



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito que antecede en el que el apoderado judicial de la parte actora solicita se corrija y aclare la parte resolutive de la sentencia No. 176 de septiembre 27 de 2.021.- Sírvase proveer.

Palmira, octubre 1 de 2.021

El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

Auto Sustanciación.

Filiación Extramatrimonial Rad.76520311000320190023300

JUZGADO TERCERO POMISCO DE FAMILIA

Palmira, Primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

Revisada la parte resolutive de la sentencia, se observa que por error involuntario en el numeral primero se dice que el señor DARNEY CUERO es hijo extramatrimonial del señor VICTOR HUGO TAFUR BERMUDEZ, fallecido el 18 de 2.019, cuando en realidad el señor se llamaba VICTOR HUGO TAFUR SANCHEZ y su fallecimiento ocurrió el 18 de enero de 2.019.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 286 del Código General del Proceso, procede el Juzgado a corregir la sentencia No. 176 de septiembre 27 de 2.021, en el sentido de que el señor DARNEY CUERO, es hijo extramatrimonial del señor VICTOR HUGO TAFUR SANCHEZ y que su deceso ocurrió el 18 de enero de 2019.

En razón de lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

1º) CORREGIR, el numeral primero de la sentencia No. 176 de septiembre 27 de 2.021, en el sentido de que el señor DARNEY CUERO, es hijo extramatrimonial del señor VICTOR HUGO TAFUR SANCHEZ y que su deceso ocurrió el 18 de enero de 2019.

En consecuencia el citado numeral, queda de la siguiente forma:

“2º)-DECLARAR que el señor DARNEY CUERO, con CC No. 6.393.794, como se llamará hasta la ejecutoria de esta providencia, es hijo

extramatrimonial del quien en vida se llamara VÍCTOR HUGO TAFUR SANCHEZ, en la misma, portara este la CC No. 6.398.656 (Q.E. P. D.), fallecido el último el 18 de enero de 2019, inscrito el nacimiento de aquel en la Notaría Primera de Palmira, en el serial 2750672, parte básica 800825-509-45, que tuvo suceso el día 25 de agosto de 1980, y que fuera procreado junto a la señora OLGA CUERO CARVAJAL, en vida portadora de la CC No. 29.692.201 y en consecuencia, el demandante aquí, con motivo de esta sentencia, pasará llamarse, DARNEY TAFUR CUERO. En todo lo demás quedará incólume la providencia corregida.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cd773d076bb19e287beec8490de3c95387aa8fad7bb464451cf181a340f7b3c**

Documento generado en 01/10/2021 01:22:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>